

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-610-2020

Con fecha 02-04-2020 17:34:31 hrs, el titular AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-058-2019
Resolución aprueba PdC: 5 / 2019
Fecha resolución aprobatoria: 26-12-2019
Fecha generación PdC electrónico: 16-01-2020
Frecuencia Reporte: Mensual
Plazo Reporte: 02-04-2020
Fiscal instructor: MAURO FELIPE LARA HUERTA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-610-2020
Fecha de envío reporte: 02-04-2020 17:34:31
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 02-01-2020
Fecha de término: 20-11-2020
N° reporte: 4 de 12.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2018					2019											2020													
	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v		
1																														
2																														
3																														
4																														
5																														
6																														
7																														
8																														
R																														



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención, con fecha 09 de julio de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición exterior, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

Acciones Principales

N° Identificador:	2
-------------------	---



<p>Acción:</p>	<p>Elaboración de procedimiento de uso de máquinas de control de heladas que incluye reducción de (i) RPM de motores de 2300 a 2050 y (ii) temperatura de encendido de 1,5°C a 1°C, (iii) instalación y desinstalación anual de las pantallas acústicas detalladas en las acciones N°3 y N°5 del presente PdC y (iv) capacitación anual de los funcionarios de la empresa.</p> <p>Forma de Implementación: El texto del procedimiento incorporará la metodología y las fechas de instalación de las barreras acústicas detalladas en las acciones N° 3 y N°5 del presente PdC, indicando que este proceso de instalación deberá realizarse todos los años y que las barreras deberán mantenerse instaladas de forma continua durante todo el período entre el 01 de abril y el 31 de octubre de cada año. Asimismo, el texto del Procedimiento elaborado incorporará los pasos a seguir para realizar una capacitación anual, antes del inicio del período de heladas, a los funcionarios de la empresa respecto de los contenidos del Procedimiento, especialmente realizando indicaciones para cumplir la normativa de ruido.</p> <p>Al cambiar las hélices de 2 a 3 aspas se bajaron las RPM de 2.700 a 2.300.</p> <p>Adicionalmente, hemos regulado el límite máximo de las RPM en 2.050, en las dos máquinas de control de heladas. Esto a fin de reducir la emisión de ruidos, pero principalmente por indicaciones técnicas del fabricante, quien indica que es peligroso para las aspas operar con RPM superiores a 2.050.</p>
<p>Fecha Inicio:</p>	<p>02-01-2020</p>
<p>Fecha Término:</p>	<p>01-04-2020</p>



Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Procedimiento de control de heladas elaborado, cuyo texto deberá reflejar la información comprometida en el PdC, especialmente respecto de los períodos de implementación del mismo, instalación de las pantallas acústicas de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de cada año, temperatura de encendido de las torres en 1°C, etc.; Capacitación anual realizada antes del 01 de abril de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fotografías fechadas (día y hora) y georreferenciadas de la configuración de las torres al momento de iniciarse todas las heladas registradas. Las fechas y horas de las fotografías coinciden con las fechas y horas de los registros de heladas en el sector. Asimismo, mediante las fotografías se acredita que las torres están operando en ese momento a 2050 RPM, que la temperatura de encendido está programada en 1°C y que la temperatura de apagado está programada en 0,5°C; Registro de capacitación realizada antes del 01 de abril de 2020, firmado por los funcionarios de la empresa.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción fue reportada en integridad en el reporte anterior (2 de marzo 2020).
Fecha Inicio Efectivo:	14-02-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-576-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en zona del predio de la empresa aledaña a propiedad de vecina denunciante.</p> <p>Forma de Implementación: desde el 1 de abril al 31 de octubre. Se pondrá una barrera plegable de aproximadamente 5 metros de altura por 27 metros de largo. El material será una carpa negra de polietileno de alta densidad (HDPE), de 0,22 mm de espesor y densidad de 135 g/m² que corre sobre una piola de acero.</p> <p>Esto montado sobre una estructura de postes de pino impregnado de 6m y de 5-6 pulgadas y cuya ubicación será georreferenciada.</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Barrera acústica instalada en el predio de la empresa de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Ficha técnica de la barrera instalada. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de la pantalla tomadas al menos cada mes durante su instalación, y de la desinstalación de la misma.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	<p>Con fecha 2 de marzo de 2020 sostuvimos reunión en las oficinas de la SMA en la que informamos que la hélice antiheladas utilizada para nuestra plantación de nectarines, que corresponde a la más cercana a la denunciante, no va a ser utilizada en el futuro. Eliminar una de las dos hélices antiheladas implica descartar la mitad de las fuentes emisoras de ruidos, lo que debiera disminuir de manera sustancial el ruido producido. Es más, para la denunciante el efecto de disminución será aún mayor dado que la hélice que se mantiene es la más distante a su domicilio y se descarta el acoplamiento del ruido de las hélices.</p> <p>Por lo anterior, no se ha instalado la barrera acústica dentro de nuestro terreno. Asimismo, nos encontramos cotizando empresas de medición de ruido para confirmar la disminución del mismo con sólo una hélice. Adjuntamos un presupuesto.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada



Descripción Medios de Verificación:	Presupuesto técnico y económico de la empresa Semam de fecha 17 de marzo para la realización de una medición de ruidos en el terreno.
Medios de Verificación:	- Cotización medición de ruido - Semam (Marzo 2020).pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en R3. Agrícola Cristo del Belloto instalará una barrera acústica frente a la vivienda de R3 y en su terreno, de manera de aumentar el efecto acústico de la barrera y cumplir con la norma. Forma de Implementación: El material será de paneles de OSB o similar. la barrera será de 3 m de altura por 17 m de largo</p> <p>Se instalará una barrera acústica temporal durante el período de control de heladas (1° de abril a 31 de octubre)</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Barrera acústica en el predio de identificado como R3, de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Cotizaciones, órdenes de compra, boletas y/o facturas y otros antecedentes que acrediten la compra e instalación de la barrera acústica.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	<p>En reunión de 2 de marzo de 2020 en las oficinas de la SMA, informamos que la hélice antiheladas utilizada para nuestra plantación de nectarines, que corresponde a la más cercana a la denunciante, no va a ser utilizada en el futuro. Eliminar una de las dos hélices antiheladas implica descartar la mitad de las fuentes emisoras de ruidos, lo que debiera disminuir de manera sustancial el ruido producido. Para comprobar la disminución del ruido es que durante el mes de marzo cotizamos una nueva medición con la empresa Semam, la que se adjunta.</p> <p>También se informó en reunión que la barrera acústica en R3 no puede ser instalada en los plazos establecidos en el programa de cumplimiento por decisión del propietario de ese terreno, pero la eliminación de una de las hélices antiheladas también impactará en la disminución del ruido para el receptor R3.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Presupuesto técnico y económico de la empresa Semam de fecha 17 de marzo para la realización de una medición de ruidos en el terreno.
Medios de Verificación:	- Cotización medición de ruido - Semam (Marzo 2020).pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	8
Acción:	<p>Cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC.</p> <p>Forma de Implementación: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas.</p>
Fecha Inicio:	02-01-2020



Fecha Término:	20-11-2020
Comentarios:	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Una vez ingresados los reportes , se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC</p> <p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN Comprobante electrónico emitido por portal SPDC</p> <p>IMPEDIMENTO EVENTUAL Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Corresponde al informe final que debe presentarse en noviembre de 2020.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 02-04-2020 17:34



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento



del Programa de Cumplimiento.

